

BASES DEL XI PREMIO DE INVESTIGACIÓN IBN AL-ABBAR

1.- OBJETO. La concesión de un premio al mejor trabajo de investigación, que verse sobre aspectos históricos, culturales, sociales, económicos, científicos, políticos o religiosos, relacionados con la presencia musulmana en territorio valenciano.

2.- CARACTERÍSTICAS.

- Los trabajos, para ser admitidos, deberán tener una extensión mínima de 100 folios y no podrán exceder de 250, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara. Necesariamente habrán de estar escritos en catalán, castellano o francés.
- De cada obra deberá presentarse un original. Todos los trabajos tendrán un título, que figurará en la cubierta, junto al nombre completo del autor, su dirección y su NIF, así como un teléfono para localizarlo.
- El ganador estará obligado a entregar en disco informático su trabajo, que deberá estar guardado tanto en el formato propio del programa en que esté hecho, como en formato texto.
- La obra premiada quedará en propiedad del Ayuntamiento de Onda, que dispondrá de ella convenientemente, garantizando en todo caso su difusión. Todas las demás obras podrán ser retiradas en el plazo de tres meses a partir del otorgamiento del Premio. En caso de no hacerlo en el plazo fijado, el material no retirado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Onda, que dispondrá del mismo a su conveniencia.

3.- CUANTÍA. El Premio, que será único, estará dotado con 6.000 euros.

4.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- Los trabajos se presentarán dentro de un sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "XI PREMI IBN AL-ABBAR D'INVESTIGACIÓ. Ajuntament d'Onda", en el Registro General del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios admitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.
- El plazo para la presentación de los trabajos será hasta las 14 horas del día 31 de mayo del año 2010.
- La presentación de los trabajos implicará la total aceptación de estas bases.

5.- JURADO.

- A fin de analizar y valorar las obras presentadas, el Ayuntamiento de Onda constituirá un Jurado formado por: Presidente: El Tte. Alcalde del Área de Cultura. Vocales: Un miembro de la Universitat Jaume I de Castellón; un miembro de la Universitat de

València; un miembro de la Conselleria de Cultura; un miembro de la Diputación Provincial de Castellón y un miembro del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Onda. Secretario: Un técnico del Departamento de Cultura.

- El Jurado se constituirá a partir del día 1 de junio del año 2010. Serán incompatibles con formar parte del mencionado jurado aquellas personas que, por ellas mismas o con colaboración, presenten o hayan participado en la realización de un trabajo, de los admitidos en la presente edición.
- Los miembros del Jurado estudiarán por separado cada uno de los trabajos presentados, y se reunirán durante el último trimestre de 2008 para la emisión del veredicto que, en caso de así considerarlo, podrá ser declarado desierto.
- El veredicto del jurado será inapelable.
- El jurado queda facultado para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en les presentes bases.

6.- ADJUDICACIÓN. El premio será adjudicado por la Comisión de Gobierno, a propuesta del Jurado.

7.- JUSTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO. El pago al ganador se hará mediante la presentación del acta del Jurado en la que se acredite el nombre y el DNI de la persona ganadora, además del informe del funcionario encargado de la tramitación del expediente.

8.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.

- En todo aquello no previsto en estas bases se estará a lo establecido en les BASES DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.
- Y en tanto a recursos se estará a lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, y los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.